

**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL**

APRUEBA CONTRATO DE AARIENDO

HUEPIL, 06 DE MAYO DE 2011.

DECRETO ALCALDICIO N° 732

VISTOS :

- Las atribuciones me confiere la Ley 18.695, orgánica Constitucional de municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL. N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- El art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los organismos de la administración del Estado.
- La aprobación del presupuesto del Departamento Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio N° 1831 del 30 de Noviembre del 2010.
- El convenio de colaboración suscrito entre el Hospital de Huépil, y la Municipalidad de Tucapel, Depto. de Salud.
- El contrato de Arriendo, suscrito entre e ISr. Alcalde de la I. Municipalidad de Tucapel y Doña Raquel Díaz, de fecha 05 de abril de 2011.

DECRETO :

1.- Aprueba el contrato de Arriendo, suscrito con fecha 05 de abril de 2011, entre el Alcalde Don Jaime Veloso Jara de la I. Municipalidad de Tucapel y Doña Raquel Díaz. El contrato será por cuatro meses comenzando a regir el día 05 de abril de 2011.

2.- El valor del Contrato será de \$100.000 (Cien mil pesos) mensuales

3.- Impútese el gasto ocasionado por el presente contrato a la cuenta 2152209002, Arriendo de Edificio, del presupuesto vigente para este año del Depto. Comunal de Salud.



Comuníquese y Archívese.,

GUAYAVO PÉREZ LARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ROSARIO MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE PARTES MUNICIPAL
ARCHIVO DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL (2)

FMMB/GPL/ARZ/

